



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo



**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y RECURSOS DEL REACT-UE (BDNS (identif. 563407)).**

**PRIMERA.- Objeto:**

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de trabajadores desempleados para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en el Plan Extraordinario de Empleo del municipio de Villamiel de Toledo de 2020.2021, en las ocupaciones de:

- Proyecto "Infraestructuras viarias y mantenimiento": 4 Operarios de servicios múltiples
- Proyecto "Trabajos relacionados con el medio ambiente": 2 Peón de parques y jardinería

El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo del 80% de los costes laborales máximos.

**SEGUNDA.- Características de la Contratación.**

Modalidad contractual: contrato temporal por obra o servicio determinado.

Duración de los contratos: 6 meses.

Jornada de trabajo: completa

Retribuciones brutas:

- Sueldo base (SMI 2021): 1.108,33 €/mes (incluido prorrateo pagas extras), motivado por la finalidad de crear el máximo de contrataciones posibles conforme a la finalidad de creación de empleo que la subvención persigue.

**TERCERA.- Solicitudes.**

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en la dirección web <http://www.villamieldetoledo.com/> y en las Oficinas del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

3.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de presentación de la oferta genérica de empleo ante la Consejería competente. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Una vez valoradas las solicitudes se requerirá a los candidatos seleccionados que aporten en el plazo de 5 días naturales la documentación que acredite sus circunstancias laborales y personales, no creando derecho alguno para los candidatos/as seleccionados/as en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos o méritos alegados o haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

Los requisitos exigidos así como los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

3.3.- El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se dirigirá a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento, y el otro en poder del/de la interesado/a.

3.4.- Del mismo modo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Toledo, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

**CUARTA.- Requisitos de acceso.**

Para poder participar en el Plan Extraordinario de Empleo se deben dar alguno de los siguientes requisitos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe





favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen

Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

2. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

QUINTA.- Criterios de selección.

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

1. Permanencia en desempleo. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo:

Por cada periodo adicional de 1 año en desempleo, por encima de los 12 meses se otorgará 0.1 puntos hasta un máximo de 5 años de desempleo.

2. Discapacidad.

Respecto al grado de Discapacidad de los solicitantes se baremará de la siguiente forma:

Discapacidad igual al 33%: 0.5 puntos

Del 34 % al 65 %: 1 punto

Del 66 % en adelante: 2 puntos

3. Renta per cápita familiar, que se calculará dividiendo el bruto del total de ingresos en el último IRPF de los obligados a presentarlo en la unidad familiar dividido entre el total de miembros de la misma.

Renta Familiar	Puntos
Ingresos de 0 a 500 euros	5
De 501,00 euros a 1000	4
De 1001 euros a 2000	3
De 2001 euros a 4000	2
De 4001 euros a 6000	1
Más de 6001	0

4.- Personas inscritas como demandantes de empleo que convivan con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses dentro de los 18 anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto. (Se aportará resolución de bienestar social).

En caso de empate se estará a lo siguiente:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 3 de la base quinta

2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 de la base quinta.

3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 de la base quinta

4. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.





Ayuntamiento de Villamiel de Toledo



**SEXTA.- Comisión de Valoración.**

El Tribunal Seleccionador estará compuesto por los siguientes miembros:

*Presidente/a:* El Sr. Secretario-Interventor Municipal D. Antonio José Pérez Alcántara

*Secretario/a:* La Sra. Titular del puesto de Auxiliar Administrativo de Contabilidad D<sup>a</sup> Naira Torralbo Bouso.

*Vocales (3):* La Sra. Titular del puesto de Auxiliar Administrativo de Recaudación, D<sup>a</sup> Rosario Mesa Cabales. Los Sres. Titulares de dos de los puestos de Operarios de Servicios Múltiples, D. Juan Manuel Parra Cobos y D. Rafael Pedregosa Corral.

Todos ellos, empleados municipales, funcionarios o laborales fijos del Ayuntamiento con categoría igual o superior a la del proceso selectivo que se convoca.

El Tribunal podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

El tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en normativa complementaria. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el funcionamiento de los Órganos colegiados.

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión publicará una relación conteniendo la valoración de los aspirantes por orden de puntuación.

**SÉPTIMA.- Contratación y periodo de prueba**

Una vez que la Alcaldía apruebe la propuesta que formule la Comisión de Valoración, se procederá a la contratación laboral de los/las aspirantes seleccionados/as. Se establece un período de prueba de un mes.

**OCTAVA.- Exclusiones.**

En ningún caso podrán ser seleccionados en una misma fase del Programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo.

**NOVENA. Derecho supletorio.**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 64/2021 de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social cofinanciada por el FSE.

**DÉCIMA.- Norma Final.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villamiel de Toledo a fecha de firma  
La Alcaldesa,  
D<sup>a</sup> María Cristina del Álamo Ortíz

**MODELO DE SOLICITUD**

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y RECURSOS DEL REACT-UE (BDNS (identif. 563407)).**





Ayuntamiento de Villamiel de Toledo



D./Dª \_\_\_\_\_ provisto de DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de Toledo y número de teléfono \_\_\_\_\_ así como dirección de correo electrónico a la que solicito me notifiquen de forma preferente, \_\_\_\_\_,

Ante la Comisión de selección del Plan Extraordinario de Empleo comparece y

**EXPONE:**

Que desea participar en el Plan Extraordinario de Empleo en las siguientes ocupaciones por orden de prioridad de Proyectos o Puestos:

- 1º \_\_\_\_\_
- 2º \_\_\_\_\_

Que estando interesado/a en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario de Empleo y cumpliendo los requisitos

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** (márquese con un aspa lo que proceda):

- 1.- Que tengo la edad mínima de 30 años para participar en el Programa
- 2.- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la convocatoria y que no percibo prestaciones por desempleo o que las percibo pero no en su nivel contributivo.
- 3.- Que soy menor de 30 años o mayor de 65 años, en las mismas situaciones del punto anterior y que tengo responsabilidades familiares o estoy incluida en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha o bien, he sido priorizada por las oficinas de empleo.
- 4.- Que tengo entre 30 y 65 años, ambos incluidos, y he cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- 5.- Que convivo con una persona dependiente y pertenezco a familias en las que ningún miembro esté empleado y que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, que he estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador/a de personas dependientes.
- 6.- Que tengo discapacidad y me permite el desempeño del puesto solicitado (adjunto certificado médico de compatibilidad).
- 7.- Que mi renta familiar es la que refleja la documentación adjunta (justificantes de ingresos de toda la unidad familiar)
- 8.- Que autorizo al Ayuntamiento de Villamiel de Toledo y a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a verificar los datos necesarios ante cualquier Administración para llevar a cabo la comprobación del baremo.
- 9.- Que soy mujer víctima de violencia de género y dispongo de sentencia condenatoria o resolución judicial o medidas cautelares u orden de protección o informe del Ministerio fiscal en vigor.

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., en su caso.

Documentación que acredite la situación laboral:

- 2.- Vida laboral y documento justificativo de encontrarse en situación de desempleo (**éste último puede omitirse, si se autoriza a los servicios de empleo a que proporcionen a este Ayuntamiento su situación de desempleo, marcando esta casilla con un aspa** \_\_\_\_\_).

Documentación que acredite la situación familiar:

- 3.- Fotocopia del libro de familia. (titulares e hijos a cargo).
- 4.- Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
- 5.- En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho.
- 6.- En caso de viudedad, aportar certificado de defunción.
- 7.- Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de la Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo.





Ayuntamiento de Villamiel de Toledo



8.-Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos menores de 25 años desempleados y mayores de 16 años (En el caso de que los hijos estén cursando estudios reglados, se acreditará con un certificado del centro o documento que lo pruebe).

9.- El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Villamiel de Toledo y a los servicios de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a solicitar y remitir respectivamente la documentación relativa a su situación de desempleo.

10.- Fotocopia del certificado de minusvalía propio y/o de su hijo/a, en su caso e informe médico de compatibilidad laboral para el puesto al que se aspira.

Documentación que acredite la situación económica:

11.- Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008):

- a. Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
- c. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
- d. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- e. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Por todo lo expuesto, SOLICITA ser admitido el presente escrito para participar en el proceso selectivo, así como la documentación adjunta.

En Villamiel de Toledo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.:

**EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO**

